

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

025643 27 DIC 2024

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos establecido en la resolución 000001 del 2 de enero de 2024, adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 08 de febrero de 2024.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: “(...) *Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...).*”.

Que los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por los Decretos 0103 del 05 de febrero de 2024, 163 del 14 de febrero de 2024 y 0312 de 06 de marzo de 2024, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 19 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 establece que *"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas*

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2024, adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 08 de febrero de 2024.

desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas."

Que mediante Resolución 000001 del 02 de enero de 2024, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, la cual fue adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 08 de febrero de 2024.

Que mediante Resolución 023854 del 5 de diciembre de 2024 se realizaron traslados en el presupuesto de gastos así: i) Entre los proyectos de inversión que hacen parte del programa 2202 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, con el fin de apropiar \$657.489.006.353, en el proyecto de inversión C-2202-0700-57 IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GRATUIDAD Y ESTRATEGIAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL ACCESO, LA PERMANENCIA Y LA GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL, ii) Entre proyectos de inversión que hacen parte del programa 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA por valor de \$57.974.246.866, con el objetivo de apropiar los recursos en el proyecto C-2201-0700-23 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y CONDICIONES DE BIENESTAR QUE DIGNIFIQUEN LA LABOR DOCENTE EN EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. NACIONAL y iii) En el presupuesto de funcionamiento con el fin de apropiar \$21.386.983 en el rubro A-01-01-02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA.

Que mediante radicado No. 2-2024-072865 del 27 de diciembre, la Dirección General de Presupuesto Público emitió la aprobación de la Resolución 023854 del 5 de diciembre de 2024.

Que mediante comunicación 2024-IE-041520 la Dirección de Fomento de la Educación Superior solicitó a la Oficina Asesora de Planeación realizar la desagregación de las apropiaciones objeto del traslado, por valor de \$657.489.006.353 en el rubro C-2202-0700-57-20203K30-2202064-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /K30. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO - POLÍTICA DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA, con el objetivo de adicionar los recursos para garantizar la financiación de la Política de Gratuidad en la vigencia 2024, la cual se enmarca en las estrategias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 *"Colombia potencia mundial de la vida"* para garantizar el acceso en instituciones de educación superior públicas.

Que mediante memorando 2024-IE-041338 el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media solicitó a la Oficina Asesora de Planeación realizar la desagregación de las apropiaciones objeto del traslado y de recursos disponibles por un valor total de \$60.928.400.526, en el rubro C-2201-0700-23-20203C- 2201074-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. DIGNIFICACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DOCENTE PARA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, con el fin de adicionar el contrato interadministrativo 261 de 2019 suscrito con el ICETEX, el cual tiene por objeto *"Constituir un fondo en administración para promover la formación en programas de pregrado y posgrado para educadores del sector oficial, mediante el otorgamiento de créditos educativos condonables"*.

Que mediante comunicación 2024-IE-042140 la Subdirección de Talento Humano solicitó a la Oficina Asesora de Planeación realizar la desagregación de las apropiaciones objeto del traslado, las cuales ascienden a \$21.386.983 en el rubro A-01-01-02-003 AUXILIO DE CESANTÍAS, de acuerdo con las proyecciones realizadas por la Subdirección de Talento Humano para el cierre de la vigencia 2024.

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2024, adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 08 de febrero de 2024.

Que mediante oficio 2024EE291097 del 10 de octubre del 2024, el Ministerio de Educación Nacional solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, apropiaciones por \$3.214.583.084 para atender las obligaciones correspondientes a las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los acuerdos de solución amistosa emitidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los cuales ordenan la indemnización con Auxilios Económicos Educativos a víctimas del conflicto armado.

Que en atención de la solicitud presentada, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió la Resolución 3917 de fecha 18 de diciembre de 2024, *“Por la cual se efectúa una modificación al Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2024”* a la Sección Presupuestal 22-01 Ministerio de Educación Nacional Unidad 22-01-01 Gestión General al rubro A-03-10 Sentencias y Conciliaciones por valor de \$3.214.583.084 financiados con recurso 10-CSF, la cual fue aprobada por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional el 27 de diciembre mediante radicado No. 2-2024-072981.

Que para ejecutar los recursos apropiados en al Resolución 3917 de 2024 debe realizarse la correspondiente desagregación en el rubro A-03-10-02-001 FALLOS JUDICIALES, DECISIONES CUASIJUDICIALES Y SOLUCIONES AMISTOSAS SISTEMA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, con el fin de cumplir con las obligaciones de dos sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y ocho acuerdos de solución amistosa emitidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los cuales ordenan la indemnización con Auxilios Económicos Educativos a víctimas del conflicto armado.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2024 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR
COD	NOMBRE				
		A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		21.386.983
4400	SG - SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	10	21.386.983
		A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		3.214.583.084
1300	OFIC.ASESORJUR IDICA	A-03-10-02-001	FALLOS JUDICIALES, DECISIONES CUASIJUDICIALES Y SOLUCIONES AMISTOSAS SISTEMA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	10	3.214.583.084

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la asignación del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2024 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2024, adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 08 de febrero de 2024.

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
C- GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR
COD	NOMBRE				
		C-2201-0700-23-20203C	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. DIGNIFICACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DOCENTE PARA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD	10	60.928.400.526
2100	VEPBM-SUB FOMENT OCOM	C-2201-0700-23- 20203C-2201074-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. DIGNIFICACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DOCENTE PARA UNA EDUCA	10	60.928.400.526
		C-2202-0700-57-20203K30	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /K30. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO - POLÍTICA DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA	10	657.489.006.353
3700	VES - SUB APOYOG ESTI	C-2202-0700-57-20203K30-2202064-03	TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /K30. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO - POLÍTICA DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA	10	657.489.006.353

ARTÍCULO TERCERO: Regístrense en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF – Nación II, las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó: Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera 

Revisó: Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas  albray.
Alberto Zambrano Guerrero - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Mariana Sierra Alarcón - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas  MarianaSierra

Proyectó: Olga Lucía Sánchez Mendieta - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas OLSM